



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Lunes 28 de Febrero de 2022

NÚM. 78

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 36 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
AQUILA, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

ACTA NÚMERO 23

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 (TRES)  
DE DICIEMBRE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la Cabecera Municipal de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 03 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aquila, Estado de Michoacán de Ocampo, en el recinto oficial de sala de Cabildo que integra el Palacio Municipal, con la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 2, 14, 16, 17, 35, fracción II, 36, 37, 38, 40, 64, fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, exhorta al Secretario Municipal, Profr. Alejandro Rosales Farías, para que dé lectura al orden del día, mediante la cual se sujetará la presente sesión extraordinaria de Cabildo y que a la letra dice:

### ORDEN DEL DÍA

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- *Lectura, análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de Aquila 2021-2024, así como su presentación ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.*

VI.- ...

VII.- ...

## RESOLUCIONES

V.- Para dar cumplimiento y desahogo al punto número quinto del orden del día, el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén toma la palabra con fundamento en el artículo 40, inciso a), fracción II, VI, inciso b), fracción I, 64, fracción X, 138, 139 y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para exponer al Pleno del Cabildo sobre la importancia de llevar a cabo la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de Aquila por el periodo constitucional 2021-2024, mismo que precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, conteniendo criterios de sustentabilidad y visión a largo plazo, en relación estrecha con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo; por lo que en caso de aprobación se remita al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para su debida presentación, así como su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos legales correspondientes.

El Secretario Municipal Profr. Alejandro Rosales Farías, por indicaciones de la presidencia, solicita a los miembros del H. Ayuntamiento, que una vez analizado y deliberado el punto expuesto por el Presidente Municipal de aprobar el Plan Municipal de Desarrollo de Aquila por el periodo constitucional 2021-2024 con los efectos expuestos, emitan su votación de manera económica, los que estén por las afirmativas, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**PUNTO DE ACUERDO:** El Secretario Municipal informa a la Presidencia, que una vez analizado y deliberado el punto planteado, el H. Cabildo aprueba por unanimidad de votos el Plan Municipal de Desarrollo de Aquila por el periodo constitucional 2021-2024, en consecuencia, remítase en términos de lo dispuesto en el artículo 138 y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su celebración, el Presidente Municipal Ing. José María Valencia Guillén, declara formalmente clausurada la presente Sesión, levantándose la presente Acta para debida constancia, la cual previa aprobación, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron, consideraron y quisieron hacerlo. Doy fe.

Profr. Alejandro Rosales Farías, Secretario del H. Ayuntamiento.- Ing. José María Valencia Guillén, Presidente Municipal.- Profra. María Librada Ramírez Juan, Síndica Municipal. Regidores: C. Lucas Flores Tolentino.- C. Jeniffer Alondra Aguilar Gutiérrez.- C. Marcelino Vázquez Zapién.- C. Aída Liliana Cruz Meráz.- Profr. Cristóbal Leyva Ávila.- C. Yazmín Elizabeth Anguiano Domínguez. (Firmados). Mtra. María Xóchitl Álvarez Méndez. (No firmó).

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AQUILA 2021-2024

### Presentación

Para el H. Ayuntamiento de Aquila es un gran honor presentar a la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el instrumento de planeación rector de la acción del gobierno municipal en este periodo inédito en Aquila. Es el producto del esfuerzo para cumplir en tiempo y forma con su presentación, como lo marcan la Ley de Planeación y la Ley Orgánica Municipal vigentes en nuestra entidad; que, sobre todo, surge de un proceso de participación y colaboración con el que damos testimonio de nuestro compromiso con la planeación participativa, que será también el sello en su implementación y evaluación.

El gobierno municipal emprendió este trabajo bajo un importante esfuerzo de consulta pública, que por sus mecanismos y alcances ha resultado un ejercicio sin precedentes. En este proceso destaca el involucramiento de autoridades auxiliares y habitantes de las tenencias de nuestro municipio, quienes aún en un contexto de altos niveles de escepticismo y desinterés, confiaron y participaron en esta experiencia de planeación, en Aquila. Este Plan es el producto de todos.

El presente Plan colocará a nuestro municipio en la vanguardia de la innovación y diseño territorial con visión de largo plazo a nivel nacional. Con un compromiso por la *equidad y la competitividad* y que juntos estamos definiendo se construya de manera ordenada y evaluable, tanto por las personas que participan en la administración pública, como por la sociedad principalmente.

El reto es significativo; los efectos de la globalización son contradictorios y en prácticamente todos los rincones de nuestro país y entidad, los escenarios sociales se caracterizan por la desigualdad y las asimetrías territoriales; los «paisajes de la pobreza» son imagen fiel de segregación. Aquila no escapa a tal condición. El diseño, pero, sobre todo, la intervención consciente, responsable y colectiva en la definición de estrategias y proyectos concretos para revertir dichas condiciones son un imperativo ético de extraordinaria envergadura. Queremos que Aquila sea un ejemplo de *creatividad* contra la desigualdad, de manera que en entidades como Michoacán, donde pesan muchos años de desequilibrio y colapso económico, puedan generarse dinámicas regionales que permitan logros en materia de *integración social y sostenibilidad ambiental y económica*.

Es cada vez más claro que al atender a criterios de funcionalidad para lograr una mejora sustancial para el desarrollo, la escala territorial supera la delimitación municipal. No obstante, estamos seguros que desde las posibilidades que el municipio ofrece, se pueden generar estrategias congruentes y robustas; partiendo de la identificación de los componentes de singularidad y excelencia con que cuenta el municipio de Aquila, podrán activarse redes territoriales creativas en escala regional. Aquila se encuentra en un momento muy oportuno para tomar decisiones que transformen favorablemente las condiciones de vida de la población.

No pretende ser sólo un documento de buenos deseos sobre lugares comunes de un discurso desarrollista, sino un instrumento eficaz para la gestión territorial innovadora.





**JOSÉ MARÍA VALENCIA GUILLÉN**  
**Presidente Municipal de Aquila 2021 - 2024**

### Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo de Aquila 2021 - 2024, se presenta en cumplimiento de lo que establecen la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 33, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 32 Fracción B1.

Para su elaboración se tomaron en cuenta las demandas de la sociedad, expresadas a lo largo de la campaña electoral 2021, así como en los tres primeros meses de gobierno de la actual administración municipal, y recogidas, ordenadas y sistematizadas por la Dirección de Planeación del H. Ayuntamiento.

Estas demandas se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

-  1) Construir y mantener caminos rurales que faciliten los intercambios comerciales y la movilidad de personas entre distintas localidades del territorio municipal;
-  2) Desarrollar las telecomunicaciones vía telefónica e internet, para integrar a Aquila con las redes nacionales e internacionales;
-  3) Ratificar los convenios de explotación minera para conservar los empleos y los ingresos comunales;
-  4) Implementar un programa de recolección y manejo sustentable de los residuos sólidos en todo el municipio. Desde luego, se identificaron muchas otras demandas, pero estas cuatro son las que tuvieron mayor resonancia entre la ciudadanía de Aquila.

Por otra parte, el seis de junio el pueblo se manifestó en las urnas de manera mayoritaria en favor de la opción que representamos. El Partido Verde Ecologista de México se ha comprometido con la protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico; por lo que su acción política se ha orientado a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa y libre, y sobre todo, en armonía con la naturaleza.

Aquila es un municipio que cuenta con diversidad cultural, que concibe una mezcla de tradiciones y costumbres extraordinarias, que nos hace ser un lugar excepcional, con una geografía inigualable. Aquila es un municipio lleno de riquezas naturales, las cuales pueden permitir generar un desarrollo económico y social equitativo para todos. Hoy atravesamos por desafíos que obstaculizan el crecimiento y desarrollo adecuado de la sociedad. Ante un horizonte de desigualdad e injusticia, es más urgente que nunca recuperar la confianza en nuestra tierra para reconstruir el tejido social y lograr una sociedad más armoniosa.

En este contexto, este Plan Municipal de Desarrollo propone políticas públicas encaminadas a una mejora en términos de comunicaciones, crecimiento económico sustentable, *empoderamiento de las mujeres*, desarrollo económico para los jóvenes, una mejora en la educación, inclusión social, seguridad y el equilibrio ambiental respetando todas las manifestaciones de la vida, y conteniendo el deterioro ecológico. Estas acciones políticas se orientan a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza.

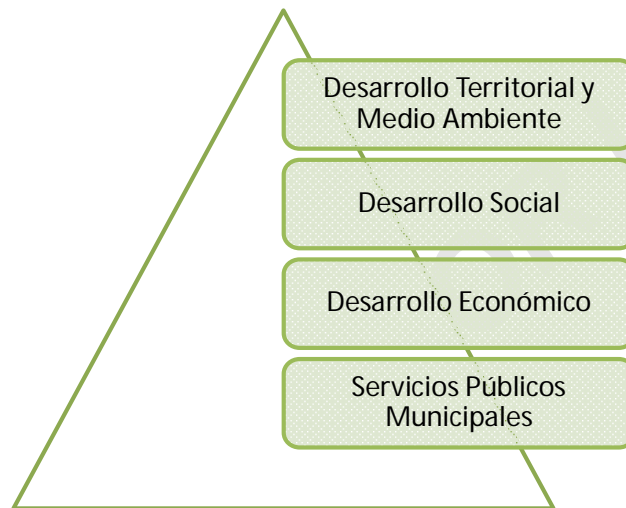
Gracias también al voto popular, tenemos hoy un cabildo municipal en que están representadas otras fuerzas políticas, con las cuales, en una muestra de civilidad y respeto mutuo, hemos integrado un equipo con una sola visión: *trabajar juntos por nuestra gente*, independientemente de abanderar cada uno sus preferencias partidistas.

Así, mediante el diálogo y tomando en cuenta las demandas expresadas por la sociedad, se logró la integración de este Plan Municipal de Desarrollo de Aquila 2021 – 2024, que consta, primero, del Marco Legal, en donde se describen los principales instrumentos jurídicos que sustentan la obligación de llevar a cabo procesos de planeación en los tres órdenes de gobierno.

En seguida, se presenta el capítulo dedicado al Diagnóstico, en el cual aparecen los principales indicadores geográficos, económicos y sociales, que dan cuenta de la situación actual del Municipio. Incluye, también, una breve semblanza histórica de Aquila.

El siguiente apartado expresa la filosofía de nuestra administración, mediante la definición de la Misión, Visión y Valores que guían nuestra actuación y la de todos los integrantes del H. Ayuntamiento.

Se definen en seguida los cuatro Ejes Transversales de la planeación para el Desarrollo Municipal, mismos que fueron definidos de la siguiente manera:



De estos cuatro grandes Ejes Transversales se derivan otros Ejes Rectores como Salud, Educación, Seguridad, Campo, Ganadería y Pesca, Turismo y Servicios, y Buen Gobierno, a los que me referí en mi mensaje de toma de posesión el 1 de septiembre de 2021. Cada uno de estos diez ejes (los cuatro Transversales y los seis rectores) contempla sus respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción.

El siguiente capítulo señala los mecanismos que se prevé utilizar para la ejecución, control, seguimiento y evaluación del Plan. Finalmente, se establecen los mecanismos para la actualización del Plan, en caso de que así se requiera por modificaciones en el entorno político o económico, y que obliguen a replantear algunas estrategias de las que orientan este Plan.

### Marco Legal

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Aquila es el documento que articula, ordena y guía la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la administración municipal. Tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 otorgando al Estado mexicano (en sus distintos órdenes de gobierno) el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, a través de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional (y local). En el artículo 26 de la Carta Magna se fijan las bases para la integración del sistema nacional de planeación democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de los municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En el artículo 115 de la misma Constitución, se señala que: en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la planeación del desarrollo.

Asimismo, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán en su artículo 129 establece que: es obligación del poder público garantizar el desarrollo mediante el fomento del crecimiento económico, a través de una justa distribución de la riqueza y del ingreso, hace énfasis en evitar las concentraciones o acaparamiento de los bienes y servicios.

También el artículo 130 de la Constitución local, menciona que los ejecutivos de los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo de sus municipios.

Además, la Ley Nacional de Planeación en su artículo 12 establece que: para llevar a cabo el proceso de Planeación Nacional del Desarrollo todas las instituciones tanto federales como locales forman parte del sistema nacional de planeación democrática, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

Lo anterior se complementa con el artículo 13 de la misma ley donde se explican las disposiciones reglamentarias que obedecen a las normas de organización y funcionamiento del sistema nacional de planeación democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

También de manera específica el artículo 33 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo mandata a que los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero en ninguna circunstancia excederán del periodo de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los Presidentes Municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando este aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

En lo referente a la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 107 mandata que los ayuntamientos elaboren, aprueben, y ordenen la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. También establece que su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Además, en su artículo 108, la misma Ley menciona que el Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan, al igual el artículo 109 dice que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

El artículo 110 del mismo ordenamiento precisa que, una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, este y sus programas operativos serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Aclara que los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

Además, indica que el Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y también deja constancia de que la coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Adicionalmente el artículo 111 de la misma Ley establece que, al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de estos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Y en su artículo 112 menciona que la revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

La Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 120, ordena que los Ayuntamientos promoverán permanentemente la participación ciudadana de la sociedad organizada en los comités de planeación del desarrollo municipal, de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, en los consejos municipales para el desarrollo agropecuario, en las comisiones municipales de ecología y en los demás organismos municipales que de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y funcionamiento.

Se deben considerar también las recientes reformas a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, publicadas el pasado 17 de octubre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado, en su artículo 11 en donde se señala que «La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el ámbito estatal se sustentarán en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, y en el ámbito municipal en el Plan de Desarrollo Municipal, con base en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales».

Este es el marco legal que de manera general y específica regula el proceso de planeación para el desarrollo del Municipio de Aquila y el cuál se ha observado plenamente en la elaboración del presente documento.

### Diagnóstico

### INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Aquila es un municipio ubicado en el suroeste del Estado de Michoacán, en las coordenadas 18°36" de latitud norte y en los 103°30" de longitud oeste, a 430 kilómetros de la ciudad de Morelia. Cuenta con una altura de 200 metros sobre el nivel del mar, y comprende una superficie de 2, 265.56 km<sup>2</sup>, representa el 3.92% del territorio estatal. Colinda al norte con los municipios de Coahuayana, Chinicuil y Coalcomán, al este con Lázaro Cárdenas y Arteaga, al oeste con Coahuayana y al sur con el Océano Pacífico.

Aquila se conforma por 481 localidades. Su cabecera municipal es Aquila, la cual presenta mayor desarrollo en infraestructura y generación de empleos, así como la más grande concentración poblacional, en relación con el resto de las localidades.

### HIDROGRAFÍA

Los recursos hidrológicos del municipio, se conforman por los ríos: La Manzanilla, Nexpa, La Majahua, Tupitina, Guagua, Cuilala, Tizupa, Cachán, Murata, Motín del Oro, El Faro, Ixtapilla, Ostula y Aquila; y por los arroyos: Majahuita, Mexiquillo, Arenas Blancas, Chocota, Paso de Noria, Chinapa, Estopila y El Zapote.

### OROGRAFÍA

El relieve del municipio lo constituye la Sierra Madre del Sur, donde se localizan las sierras de Maquilí o Aquila, Cachán y Parota.

### LITORALES

La costa de Aquila cuenta con una extensión de 150 km, que abarcan desde la punta de San Juan de Alima, hasta Nexpa; lo que representa el 60% de la longitud total del litoral del Estado de Michoacán.

El litoral se caracteriza por poseer excelentes características geográficas y geoeconómicas, y recursos naturales. Sus planicies presentan condiciones aptas para desarrollarse la ganadería y la agricultura de riego

### CLIMA

El clima predominante es cálido, con lluvias en verano. Presenta temperaturas que oscilan de 23.3 a 31.3 grados centígrados y una precipitación pluvial anual de 604.8 milímetros.

### FLORA Y FAUNA

En el municipio predominan los tipos de bosque de encino, matorral subtropical, tropical caducifolio y tropical subcaducifolio. Asimismo, su vegetación se conforma por el bosque tropical deciduo, y las especies de plantas: cedro, guanábana, chayote, parota, zapote negro, papalillo, papayo, guácima, ceiba, bonete, aguacate, tepehuaje, cuajote, ciruela roja, tepemesquite, tamarindo, mango, entre otras.

Su fauna la conforman mamíferos como: el zorrillo, coyote, tlacuache, cacomixtle, venado cola blanca, nutria, armadillo, zorra, jabalí, ardilla, mapache, conejo, tejón y comadreja; las siguientes especies de aves: paloma, chachalaca, tórtola, guajolote silvestre, cerceta, codorniz y torcaza; y una extensa variedad de especies de agua dulce y marina: guachinango, lisa, carpa, robalo, mojarra, sierra, langosta y ostión.

**USO DE SUELO Y VEGETACIÓN**

Su uso es primordialmente ganadero y en menor proporción forestal y agrícola.

**Uso de suelo:**

- Agricultura: 4.73%
- Zona urbana: 0.03%

**Vegetación:**

- Selva: 71.91%
- Pastizal: 12.31%
- Bosque: 10.94%

**Uso potencial de la tierra****Agrícola:**

- Para la agricultura mecanizada continua: 1.50%
- Para la agricultura de tracción animal estacional: 2.59%
- Para la agricultura manual estacional: 12.32%
- No aptas para la agricultura: 83.59%

**Pecuario:**

- Para el desarrollo de praderas cultivadas: 1.50%
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal: 12.26%
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino: 86.19%
- No aptas para uso pecuario: 0.05%

**CONTEXTO HISTÓRICO<sup>1</sup>**

Antes de la conquista española las costas de Colima y Michoacán estuvieron copiosamente pobladas por habitantes de diversos grupos lingüísticos, con predominio del nahua; éstos mantuvieron una economía variada y compleja basada en la agricultura y en los recursos del mar. Además, según algunos autores, entablaron contacto comercial con los expertos navegantes de Sudamérica, constituyéndose posiblemente en la puerta del Pacífico hacia Mesoamérica.

Lo que hoy es la costa nahua de Michoacán, en tiempos de la Colonia era conocida como la provincia de Motines, que tras la conquista vio mermada drásticamente su población indígena debido a la guerra, al trabajo forzado y a las epidemias. Al inicio de esta nueva etapa la costa se fue despoblando, y los pocos sobrevivientes fueron replegándose hacia la sierra, a lugares de difícil acceso y cada vez más retirados del mar, como una forma de protegerse de la influencia española, pero también como resultado de las nuevas pautas organizativas de los colonizadores, que requirieron fuerza de trabajo en las encomiendas y sobre todo en las minas.

En la provincia de Motines el primer interés para los españoles fue el oro que se obtenía de algunas minas y arroyos; sin embargo, una vez que éstos se agotaron en menos de treinta años, el territorio nahua dejó de ser atractivo para los conquistadores. No obstante, los pobladores indígenas estuvieron sometidos a las políticas de las reducciones, por lo que siguieron subyugados como pueblos tributarios bajo el mando de un corregidor.

La débil presencia de los españoles en el área y el desinterés de los encomenderos por los recursos de la misma hicieron posible que los nativos mantuvieran el control de su territorio comunal, el cual les fue reconocido a finales del siglo XVI y más tarde confirmado mediante orden real. Después del siglo XVI y durante cuatro siglos, los habitantes de las comunidades indígenas de Aquila, Ostula, Coíre y Pómaro, se refugiaron principalmente en la Sierra Madre del Sur y por mucho tiempo la costa estuvo aparentemente despoblada. Durante los siglos XVII y XVIII los indígenas nahuas sirvieron a la corona española para vigilar el Pacífico, y para ello fueron nombrados «Centinelas del Mar del Sur»; no obstante, aun cerca del mar los indios siguieron habitando la sierra y su economía dependía fundamentalmente del cultivo de maíz, basado en el sistema de tumba, roza y quema.

<sup>1</sup> Con base en: Gustavo Marín Guardado. *Etnicidad, territorio y cultura en la costa nahua de Michoacán*. El Colegio de Michoacán, 2004.

Durante el siglo XIX las comunidades indígenas sufrieron graves daños en su patrimonio y en su integridad, debido sobre todo a dos fenómenos: uno, los efectos de las políticas liberales, que mediante algunas leyes estatales (1827, 1851) y otras nacionales –como la Ley Lerdo (1856) y las Leyes de Reforma (1873)–, buscaban, entre otras cosas, repartir individualmente y privatizar las tierras comunales; dos, la presión de los rancheros del Bajío y de la Tierra Caliente michoacana, que comenzaron a invadir el territorio comunal de la Sierra Madre del Sur.

Una vez alcanzada la independencia de México, de acuerdo a la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831, Aquila pasó a formar parte del municipio de Coalcomán como Tenencia. Fue hasta el año 1909, durante los últimos tiempos del gobierno de Porfirio Díaz, que por la Ley Orgánica de División Territorial de Michoacán, expedida el 20 de julio de 1909 y entrada en vigor el 2 de abril de 1910, que se reconoció a Aquila como municipio.

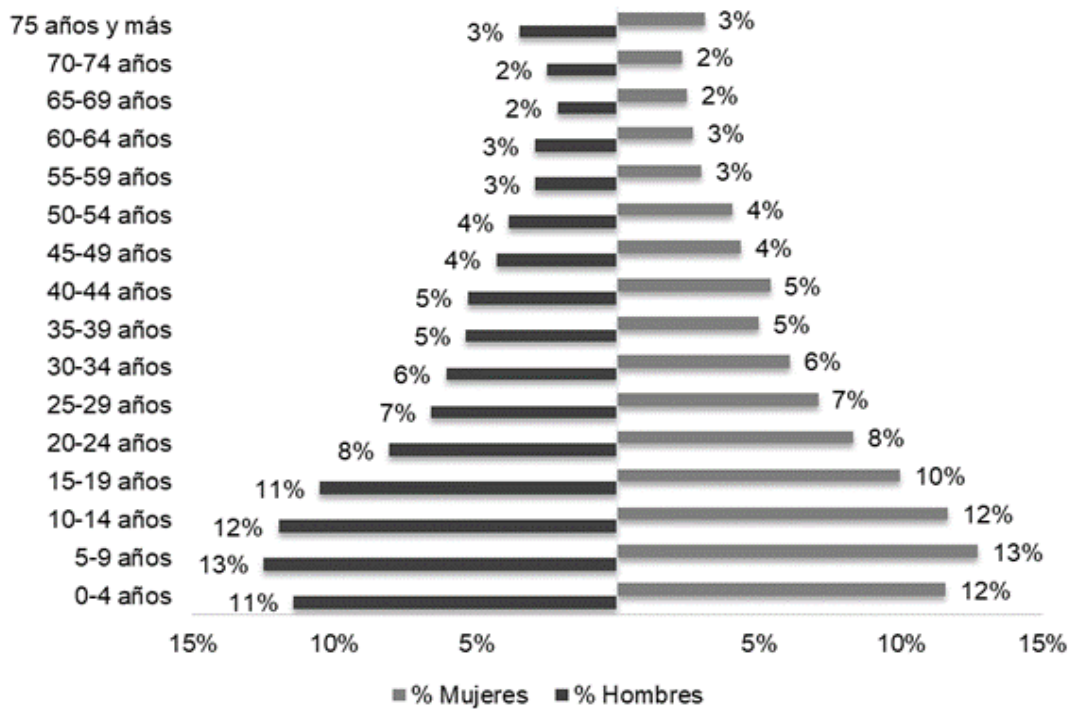
**DEMOGRAFÍA**

De acuerdo a la encuesta intercensal de 2015, el municipio de Aquila cuenta con una población total de 24,864 habitantes, concentrada en 481 localidades. De los cuales 12,376 son hombres y 12,488 mujeres, que representan respectivamente, el 49.77% y el 50.23% del total. La población del municipio representa el 0.54% de la población total del estado.

**GRÁFICOS Y TABLAS**

Gráfico 1

Pirámide poblacional



Fuente: Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

Las comunidades que concentran la mayor cantidad de población son la cabecera municipal (Aquila) con 7.3%, La Placita con 6.1% y Santa Ma. Ostula con 4%. Durante el periodo 2010-2015, se ha mostrado una tasa de crecimiento positiva, con un 1.16 como promedio anual.



Tabla 1

*Población total 1950-2015*

Año	Michoacán	Aguila
1950	1,422,717	6,826
1960	1,851,876	11,693
1970	2,324,226	13,472
1980	2,868,824	19,726
1990	3,548,199	20,275
1995	3,870,604	19,411
2000	3,985,667	22,152
2005	3,966,073	20,898
2010	4,351,037	23,536
2015	4,584,471	24,864

Fuente: Banco de Indicadores Sociodemográficos y Económicos. INEGI.

Tabla 2

*Tasa de crecimiento promedio anual 1950-2015*

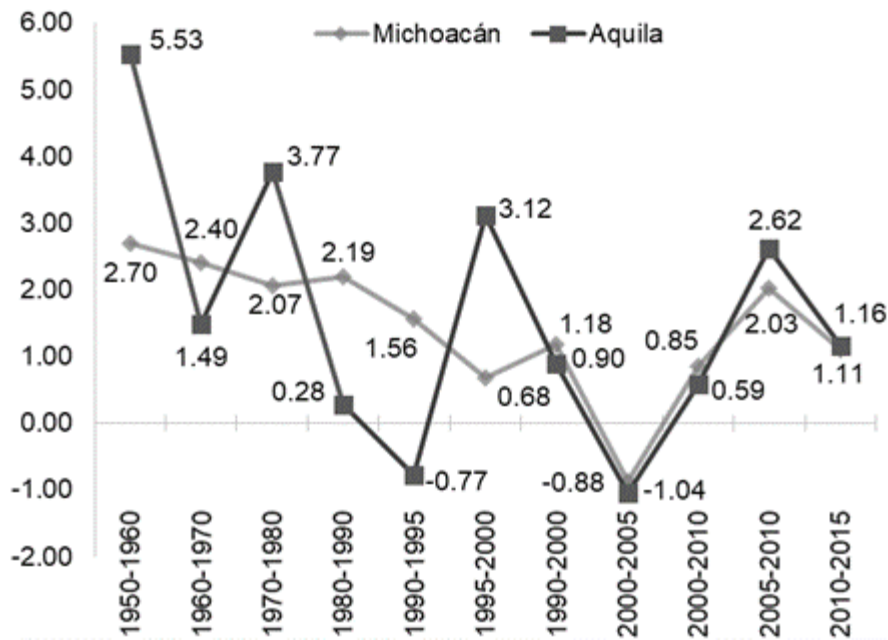
Periodo	Michoacán	Aguila
1950-1960	2.70	5.53
1960-1970	2.40	1.49
1970-1980	2.07	3.77
1980-1990	2.19	0.28
1990-1995	1.56	-0.77
1995-2000	0.68	3.12
1990-2000	1.18	0.9
2000-2005	-0.88	-1.04
2000-2010	0.85	0.59
2005-2010	2.03	2.62
2010-2015	1.11	1.16

Fuente: Banco de Indicadores Sociodemográficos y Económicos. INEGI.

En las Tablas 1 y 2 aparece el crecimiento poblacional de Aguila y el de Michoacán. Como se observa, en el primer quinquenio de este siglo la población de ambos disminuyó por efecto de la migración. De 2005 a 2010 la tasa de crecimiento de la población se recuperó, con más fuerza en Aguila que en el conjunto del estado. Finalmente, de 2010 a 2015 la tasa sigue siendo positiva, pero con valores muy pequeños para ambos casos.

Gráfico 2

Tasa de crecimiento promedio anual 1950-2015



Fuente: Banco de Indicadores Sociodemográficos y Económicos. INEGI.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA**

De acuerdo con la última encuesta intercensal 2015, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), durante el periodo 2010-2015, la población económicamente activa (PEA) es de 17, 637 habitantes. El 65.03% de la PEA son hombres y el 17.61% mujeres, mientras que la población no Económicamente activa el 34.69% son hombres y el 81.24% mujeres; no especificado 0.27% hombres y 1.15% mujeres.

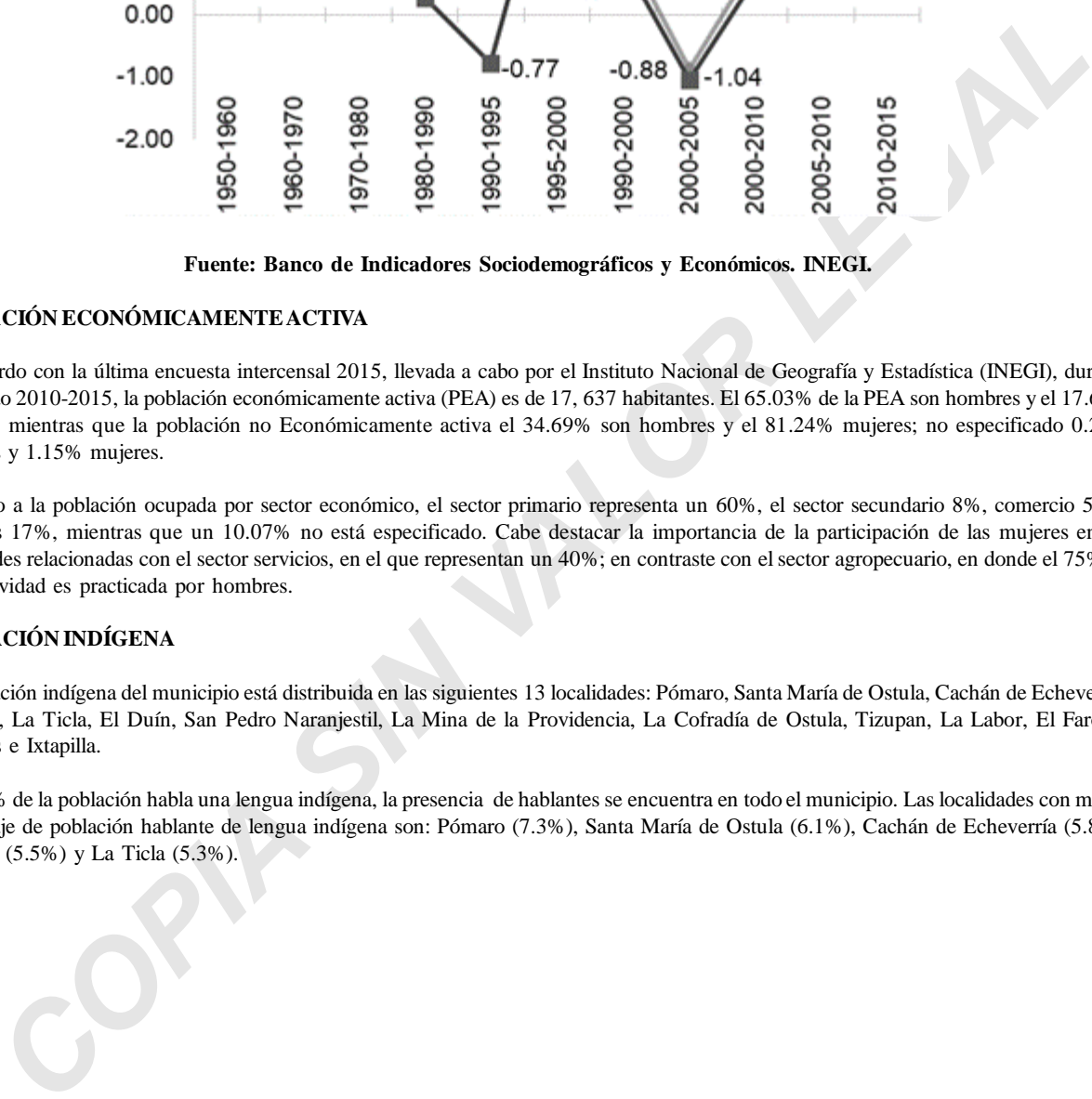
Respecto a la población ocupada por sector económico, el sector primario representa un 60%, el sector secundario 8%, comercio 5% y servicios 17%, mientras que un 10.07% no está especificado. Cabe destacar la importancia de la participación de las mujeres en las actividades relacionadas con el sector servicios, en el que representan un 40%; en contraste con el sector agropecuario, en donde el 75% de esta actividad es practicada por hombres.

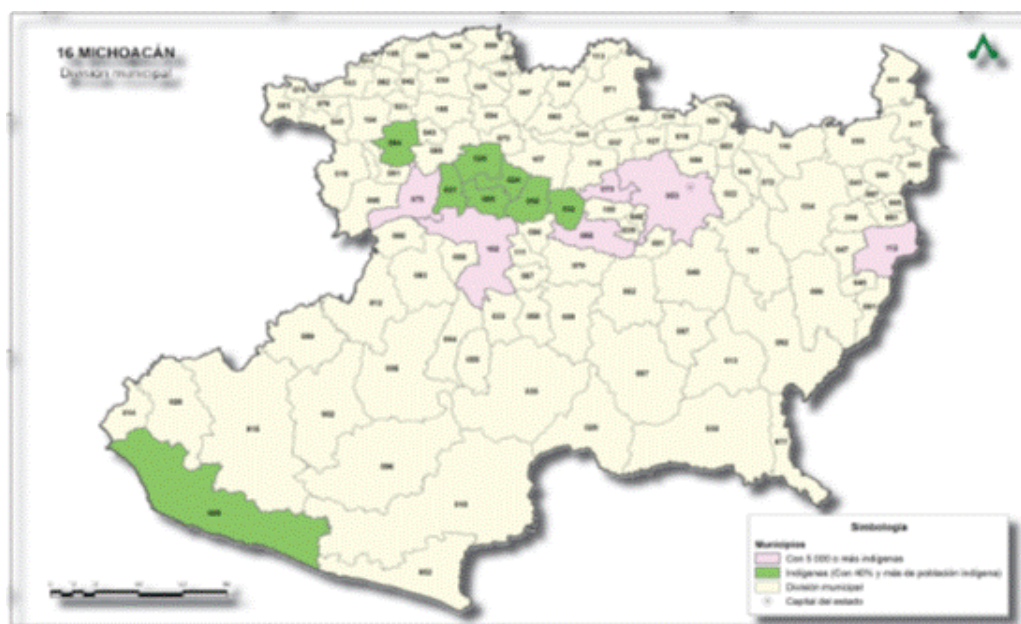
**POBLACIÓN INDÍGENA**

La población indígena del municipio está distribuida en las siguientes 13 localidades: Pómaro, Santa María de Ostula, Cachán de Echeverría, Maruata, La Ticla, El Duín, San Pedro Naranjestil, La Mina de la Providencia, La Cofradía de Ostula, Tizupan, La Labor, El Faro de Bucerías e Ixtapilla.

El 38.8% de la población habla una lengua indígena, la presencia de hablantes se encuentra en todo el municipio. Las localidades con mayor porcentaje de población hablante de lengua indígena son: Pómaro (7.3%), Santa María de Ostula (6.1%), Cachán de Echeverría (5.8%), Maruata (5.5%) y La Ticla (5.3%).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"





**Plano 1**  
**Michoacán: Municipios con mayor población indígena**  
**Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. 2017**

**EDUCACIÓN**

De acuerdo a datos oficiales del INEGI, el 85.5% de la población de 15 años y más, es alfabeta. Del 14.5% restante, que son analfabetas, las mujeres ocupan el primer lugar en con un 56.93%, en contraste con los hombres, que representan un 43.07%.

**Tabla 3**

*Condición de alfabetismo, 2015*

Concepto	Michoacán	Aquila
Población total	4,584,471	24, 864
Población de 15 años y más	3,254,687	15, 873
Porcentaje de la población alfabeta	90.79	85.56%
Porcentaje de la población analfabeta	8.27	13.77%

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015

Respecto a la condición de asistencia escolar y el nivel de escolaridad, representan las siguientes características:

**Tabla 4**

*Distribución porcentual según condición de asistencia escolar, según edad y sexo.*

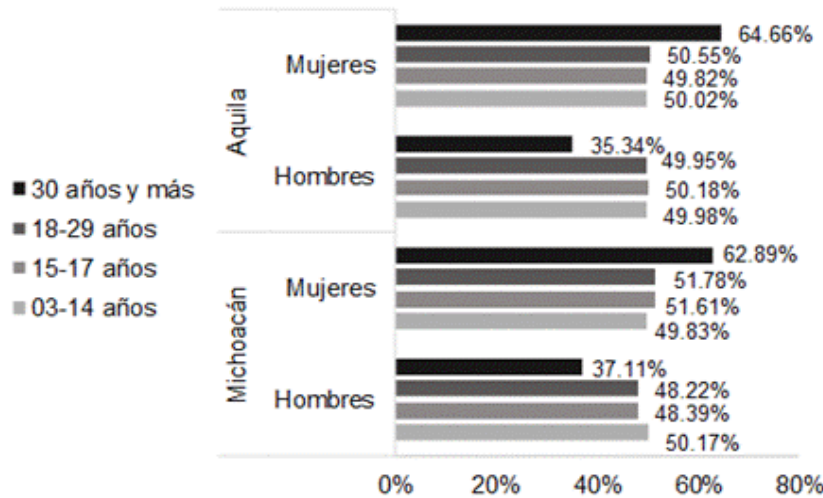
	Michoacán		Aquila	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
03-14 años	50.17%	49.83%	49.98%	50.02%
15-17 años	48.39%	51.61%	50.18%	49.82%
18-29 años	48.22%	51.78%	49.95%	50.55%
30 años y más	37.11%	62.89%	35.34%	64.66%

Fuente: Encuesta Intercensal 2015. INEGI

La población de Aquila de 15 años y más, cuenta con un grado promedio de escolaridad de 5.99 años, mientras que la población total del estado presenta uno de 7.93 años.

Gráfico 3

*Distribución porcentual según condición de asistencia escolar, según edad y sexo*



Fuente: Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

Tabla 5

*Distribución porcentual según nivel de escolaridad*

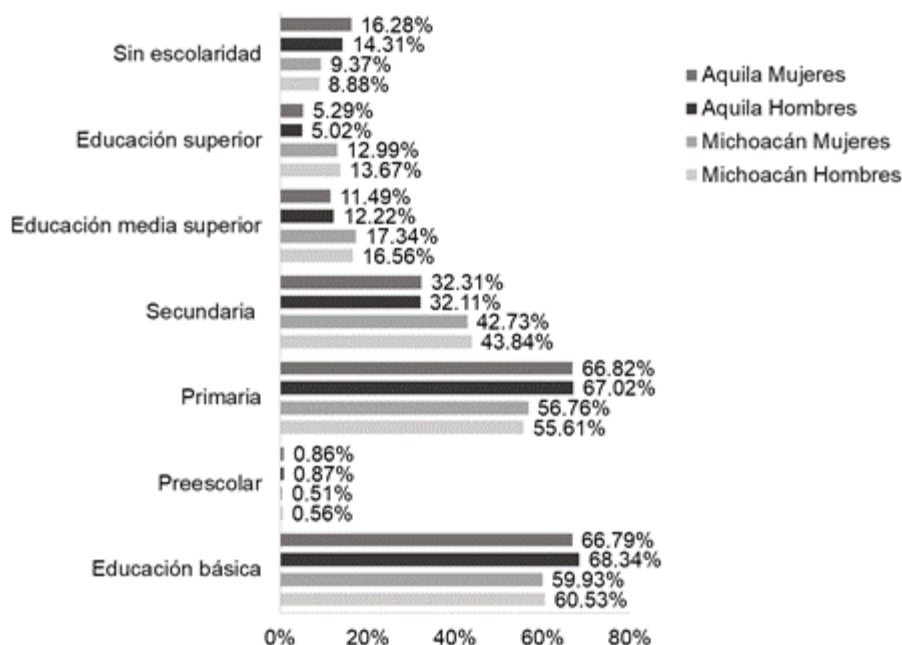
	Michoacán		Aquila	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Educación básica	60.53%	59.93%	68.34%	66.79%
Preescolar	0.56%	0.51%	0.87%	0.86%
Primaria	55.61%	56.76%	67.02%	66.82%
Secundaria	43.84%	42.73%	32.11%	32.31%
Educación media superior	16.56%	17.34%	12.22%	11.49%
Educación superior	13.67%	12.99%	5.02%	5.29%
Sin escolaridad	8.88%	9.37%	14.31%	16.28%

Fuente: Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

Gráfico 4

*Distribución porcentual según nivel de escolaridad*

La tabla número 5 describe el porcentaje del nivel de escolaridad que se ha presentado en el municipio, en comparación con el Estado. Lo que demuestra que el municipio de Aquila presenta un comportamiento similar al Estado; el mayor porcentaje se ubica en educación básica, en el cual el porcentaje más alto se ubica en aquellos que cuentan con la primaria completa. En Aquila, sólo el 11.86% tiene media superior y 5.16% cuenta con estudios superiores.



Fuente: Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

SALUD

Tabla 6

Población total por municipio y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud

	Total	Condición de afiliación (Porcentaje)								
		Afiliada							No afiliada	No especificado
		Total	IMSS	ISSSTE e ISSSTE estatal	PEMEX, Defensa o Marina	Seguro Popular o para una Nueva Generación	Institución privada	Otra institución		
Michoacán	4,584,471	74.03%	28.11%	7.82%	0.39%	63.46%	1.53%	0.79%	25.59%	0.37%
Aquila	24,864	86.28%	18.58%	2.38%	0.02%	78.41%	0.78%	0.15%	13.2%	0.53%

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

De acuerdo a la tabla anterior, el porcentaje de la población aquilense que cuenta con seguro social es de 18.58%; y la gran mayoría es beneficiaria del Seguro Popular o para una Nueva Generación. El porcentaje de la población que cuenta con Seguro Popular es mayor, debido a que gran parte de la población se ubica en condiciones de autoempleo.

Gráfico 5

Distribución porcentual de la población por municipio, según condición de afiliación a servicios de salud.

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

La siguiente tabla indica el número de habitantes que son beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la cual como ya se mencionó en la tabla número 6, se observa que sólo una minoría de la población es beneficiada por estas instituciones.

Tabla 7

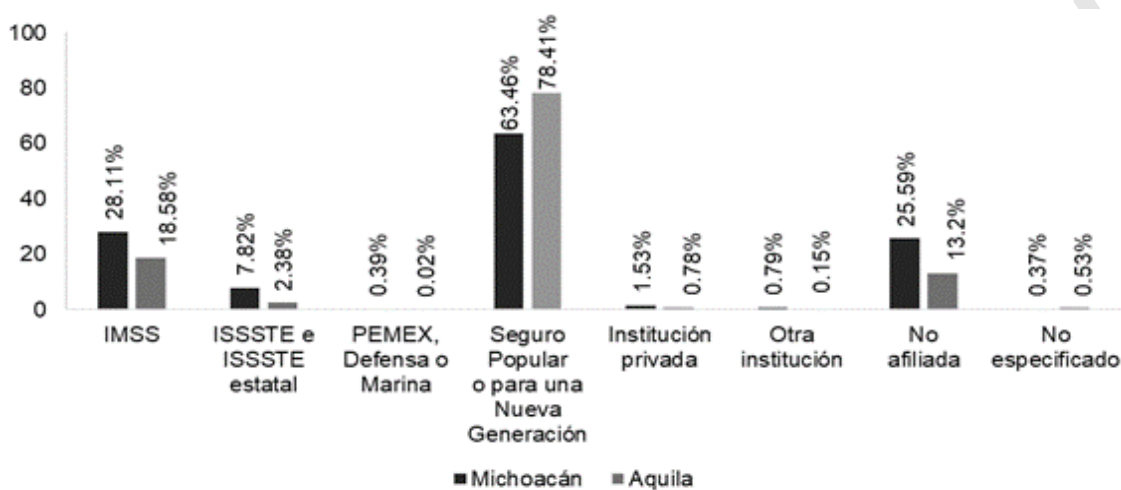
*Población derechohabiente de las instituciones del sector público de salud por municipio de residencia habitual del derechohabiente según institución*

	Total	IMSS	ISSSTE
Michoacán	2,065,550	1,633,889	431,661
Aguila	9,556	7,889	1,667

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 6

*Población derechohabiente de las instituciones del sector público de salud por municipio de residencia habitual del derechohabiente según institución*



El municipio cuenta con 13 unidades médicas de salud, 27 médicos en servicios, y la población usuaria de los servicios médicos del sector público es de 9,810 personas y se otorgan más de 30 mil consultas externas al año.

Tabla 8

*Población usuaria de los servicios médicos de las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al usuario según institución*

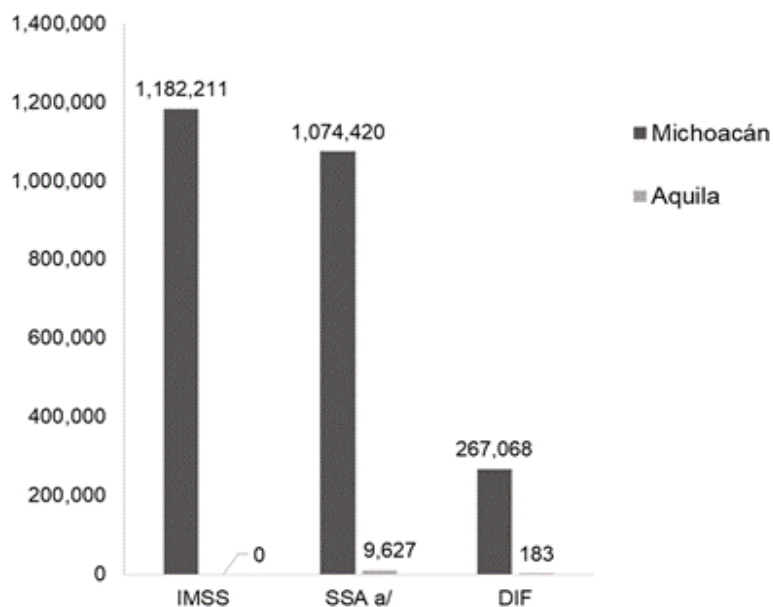
	Total	IMSS	SSA a/	DIF	IMSS-PROSPERA	ISSSTE	SEDENA
Michoacán	2,523,699	1,182,211	1,074,420		267,068	ND	ND
Aguila	9,810	0	9,627		183	ND	ND

Nota: a/ Se refiere a la Secretaría de Salud en Michoacán.

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 7

*Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución. Michoacán*



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 9

Personal médico de las instituciones del sector público de salud por municipio según institución

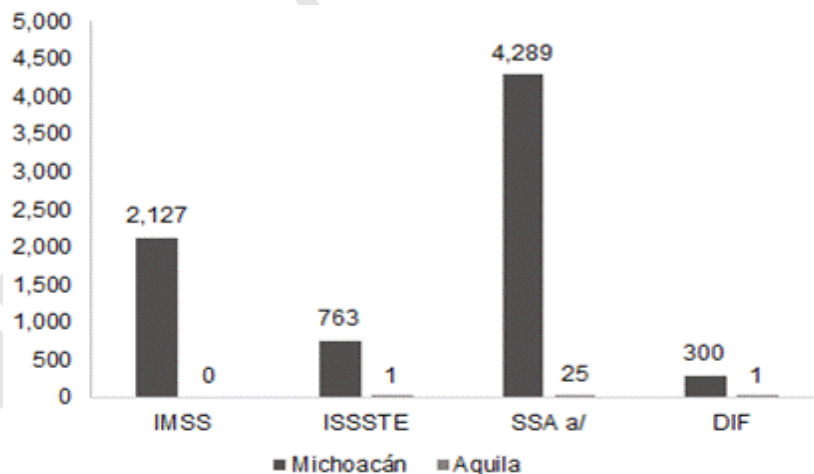
	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS-PROSPERA	SSA a/	DIF
Michoacán	7,479	2,127	763	ND	ND	4,289	300
Aquila	27	0	1	ND	ND	25	1

Nota: a/ Se refiere a la Secretaría de Salud en Michoacán.

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 8

Personal médico de las instituciones del sector público de salud por municipio según institución



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 10

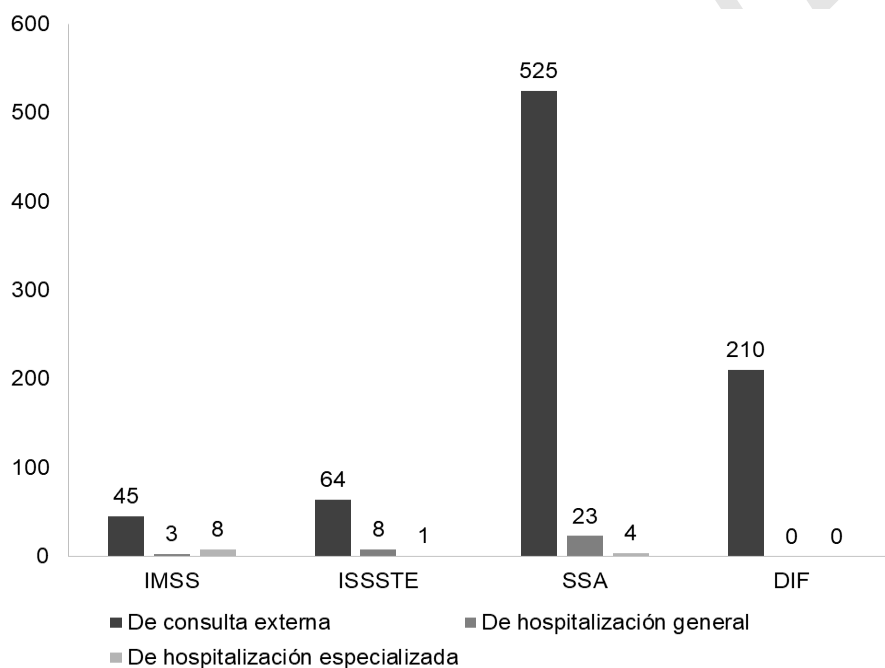
Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución

	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS-PROSPERA	SSA	DIF
<b>Michoacán</b>							
De consulta	844	45	64	ND	ND	525	210
De hospital	34	3	8	ND	ND	23	0
De hospital	13	8	1	ND	ND	4	0
<b>Total</b>	<b>891</b>	<b>56</b>	<b>73</b>	<b>ND</b>	<b>ND</b>	<b>552</b>	<b>210</b>
<b>Aquila</b>							
De consulta	12	0	1	ND	ND	10	1
De hospital	1	0	0	ND	ND	1	0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>ND</b>	<b>ND</b>	<b>11</b>	<b>1</b>

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 9

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución. Michoacán



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 10

Unidades médicas en servicio de las instituciones del sector público de salud por municipio y nivel de operación según institución. Aquila





Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 11

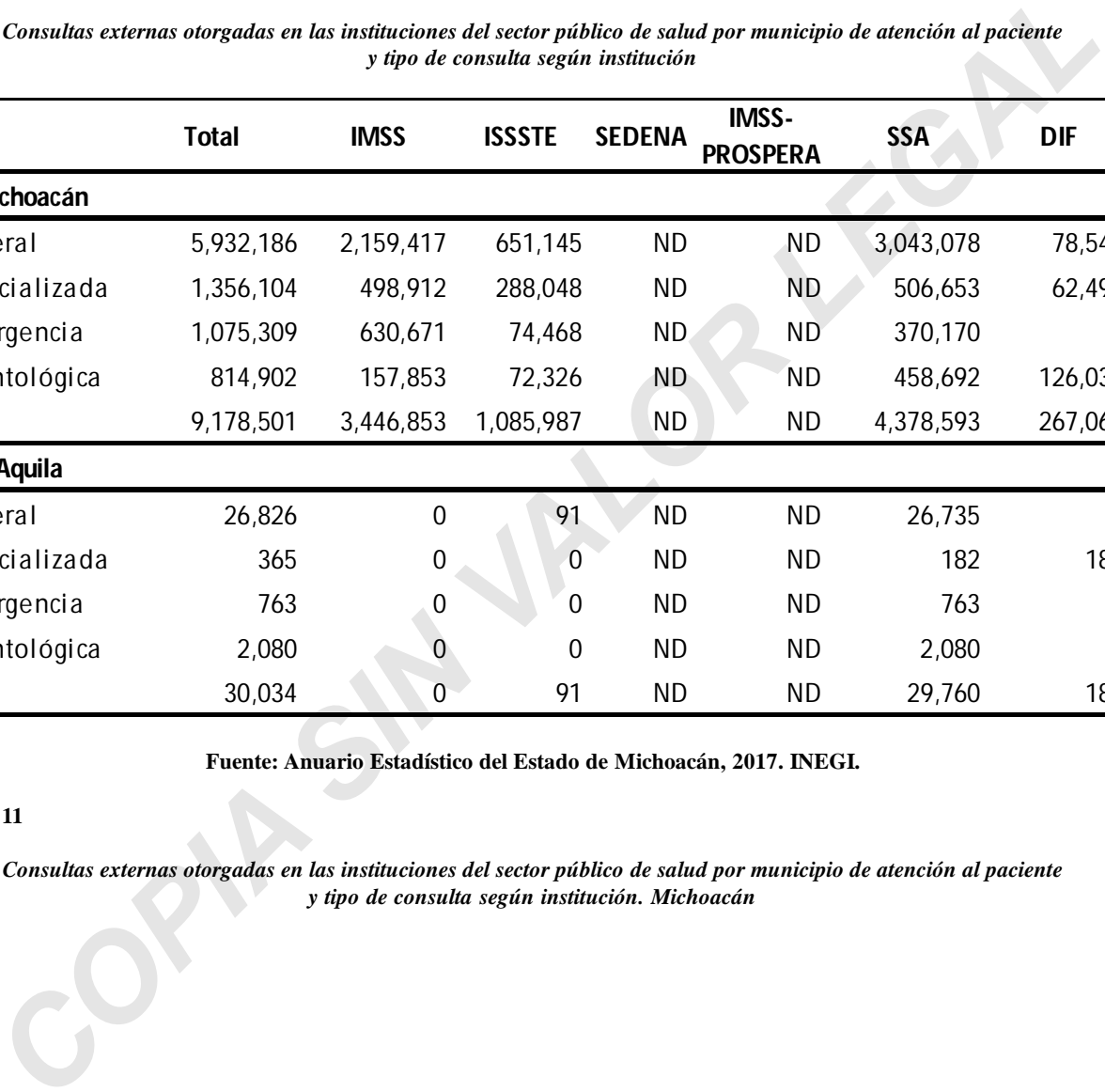
Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución

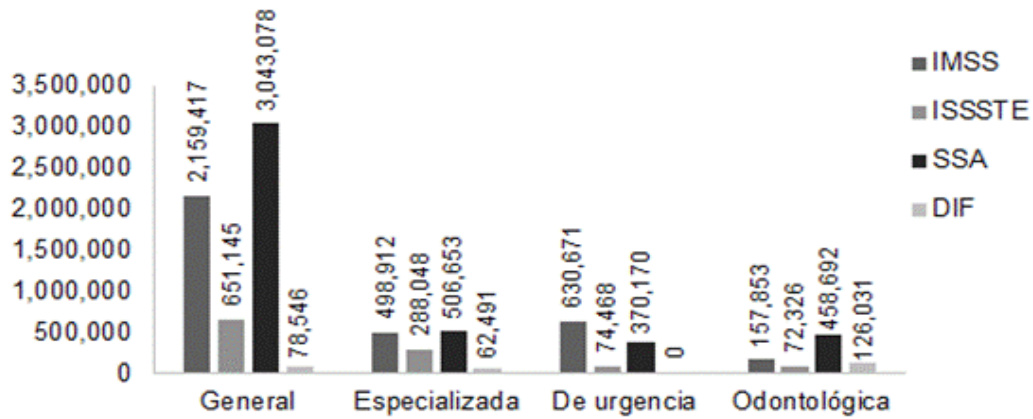
	Total	IMSS	ISSSTE	SEDENA	IMSS-PROSPERA	SSA	DIF
<b>Michoacán</b>							
General	5,932,186	2,159,417	651,145	ND	ND	3,043,078	78,546
Especializada	1,356,104	498,912	288,048	ND	ND	506,653	62,491
De urgencia	1,075,309	630,671	74,468	ND	ND	370,170	0
Odontológica	814,902	157,853	72,326	ND	ND	458,692	126,031
Total	9,178,501	3,446,853	1,085,987	ND	ND	4,378,593	267,068
<b>Aquila</b>							
General	26,826	0	91	ND	ND	26,735	0
Especializada	365	0	0	ND	ND	182	183
De urgencia	763	0	0	ND	ND	763	0
Odontológica	2,080	0	0	ND	ND	2,080	0
Total	30,034	0	91	ND	ND	29,760	183

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 11

Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución. Michoacán

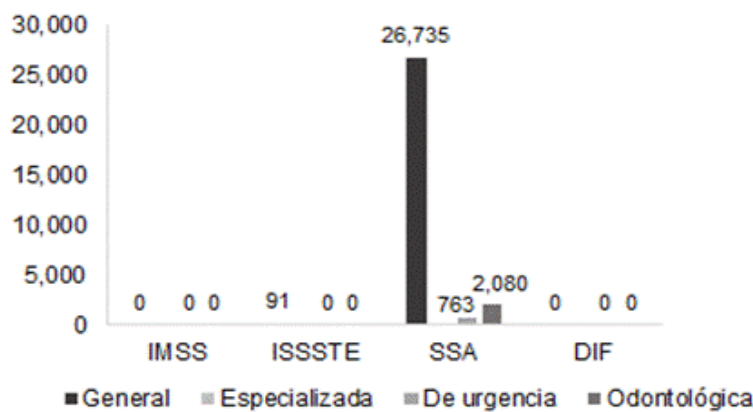




Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 12

Consultas externas otorgadas en las instituciones del sector público de salud por municipio de atención al paciente y tipo de consulta según institución. Aquila



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 12

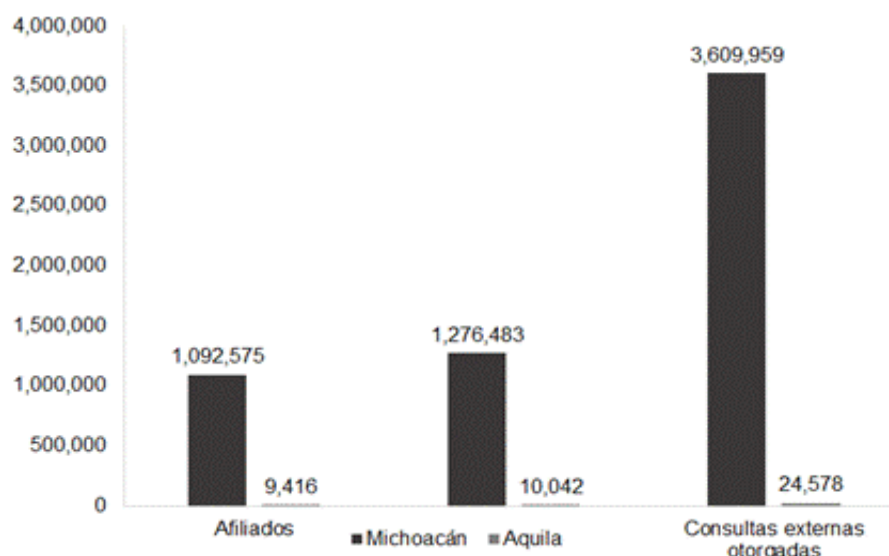
Afiliados y consultas externas otorgadas por la SSA en el Seguro Popular por municipio

	Afiliados			Consultas externas otorgadas
	Total	Hombres	Mujeres	
Michoacán	2,369,058	1,092,575	1,276,483	3,609,959
Aquila	19,458	9,416	10,042	24,578

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 13

Afiliados y consultas externas otorgadas por la SSA en el Seguro Popular por municipio



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

TURISMO

Tabla 13

*Establecimientos de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento*

	Total	Hoteles	Moteles	Cabañas, Villas y similares	Campamentos y albergues recreativos	Pensiones y casas de huéspedes	Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería
Michoacán	690	630	4	45	4	4	3
Aquila	35	24	0	11	0	0	0

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 14

*Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento*

	Total	Hoteles	Moteles	Cabañas, Villas y similares	Campamentos y albergues recreativos	Pensiones y casas de huéspedes	Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería
Michoacán	17,762	17,044	122	384	130	46	36
Aquila	621	534	0	87	0	0	0

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 15

*Establecimientos de hospedaje registrados por municipio según categoría turística del establecimiento*

	Total	Cinco estrellas	Cuatro estrellas	Tres estrellas	Dos estrellas	Una estrella	Sin categoría
Michoacán	690	41	90	183	137	81	158
Aquila	35	0	0	0	0	0	35

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 16

*Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio según categoría turística del establecimiento*

	Total	Cinco estrellas	Cuatro estrellas	Tres estrellas	Dos estrellas	Una estrella	Sin categoría
Michoacán	17,762	1,293	4,343	5,200	3,110	1,469	2,357
Aguila	621	0	0	0	0	0	621

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

## MINERÍA

Tabla 17

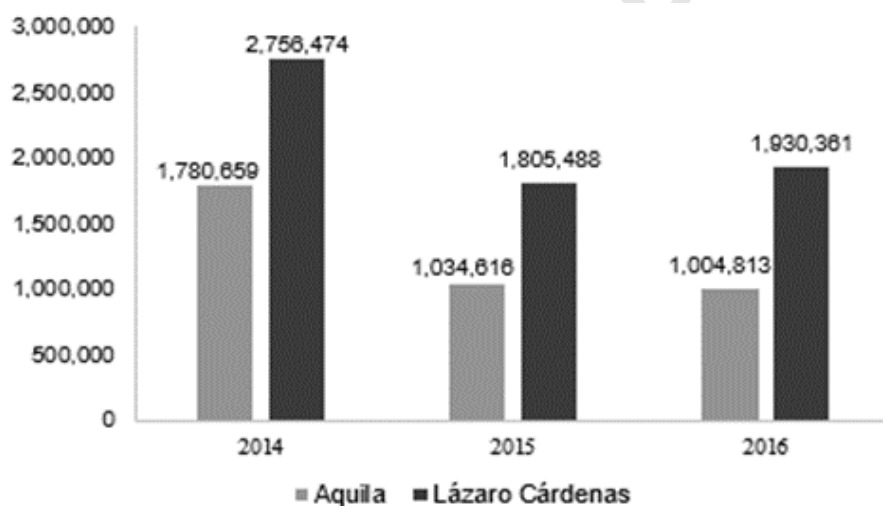
*Volumen de la producción de minerales seleccionados por municipio (Toneladas)*

Fierro de mina	2014	2015	2016
Aguila	1,780,659	1,034,616	1,004,813
Lázaro Cárdenas	2,756,474	1,805,488	1,930,361
Total	4,984,212	2,865,149	2,945,182

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 14

*Volumen de la producción de minerales seleccionados por municipio (Toneladas)*



Total	Troncal federal	Alimentadoras estatales		Caminos rurales		Brechas mejoradas	
	Pavimentada	Pavimentada	Revestida	Pavimentada	Revestida		
Michoacán	12,793	2,684	2,998	28	1,531	1,553	4,000
Aguila	252	156	30	0	25	41	ND

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

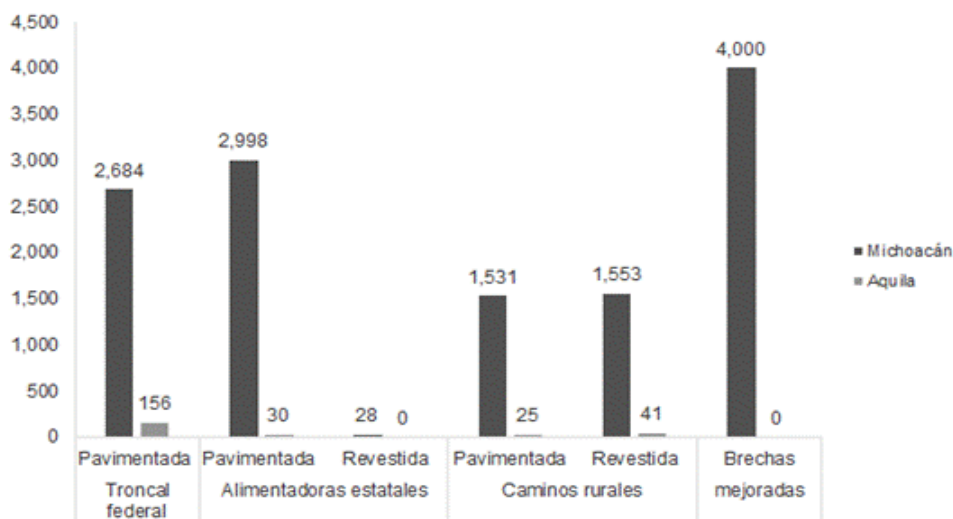
Tabla 18

Longitud de la red carretera por municipio según tipo de camino y superficie de rodamiento (Kilómetros)

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 15

Longitud de la red carretera por municipio según tipo de camino y superficie de rodamiento (Kilómetros)



	Camiones y camionetas para carga			Motocicletas		
	Oficial	Público	Particular	Oficial	De alquiler	Particular
2015						
Michoacán	1,670	8,501	880,207	309	0	137,279
Aquila	1	7	3,093	0	0	190
2016						
Michoacán	1,633	8,474	862,942	281	0	156,735
Aquila	1	7	3,133	0	0	228

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 19

Vehículos de motor registrados en circulación por municipio según clase de vehículo y tipo de servicio

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 20

Vehículos de motor registrados en circulación por municipio según clase de vehículo y tipo de servicio

	Total	Automóviles			Camiones de pasajeros		
		Oficial	Público	Particular	Oficial	Público	Particular
2015							
Michoacán	2,078,277	597	25,825	1,011,302	7	9,875	2,705
Aquila	4,566	0	35	1,238	0	1	1
2016							
Michoacán	2,078,184	574	25,823	1,008,462	8	10,458	2,794
Aquila	4,679	0	35	1,273	0	1	1

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 21

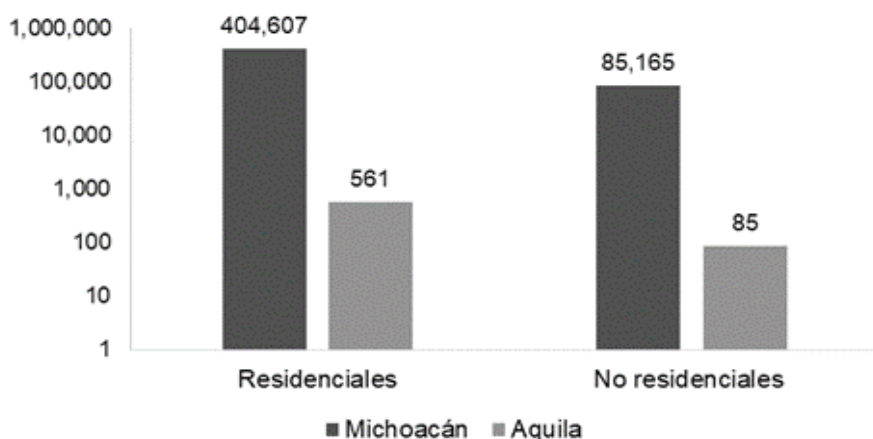
*Suscripciones de telefonía fija en servicio según tipo de servicio*

	Total	Residenciales	No residenciales
Michoacán	489,772	404,607	85,165
Aguila	646	561	85

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 16

*Suscripciones de telefonía fija en servicio según tipo de servicio*



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 22

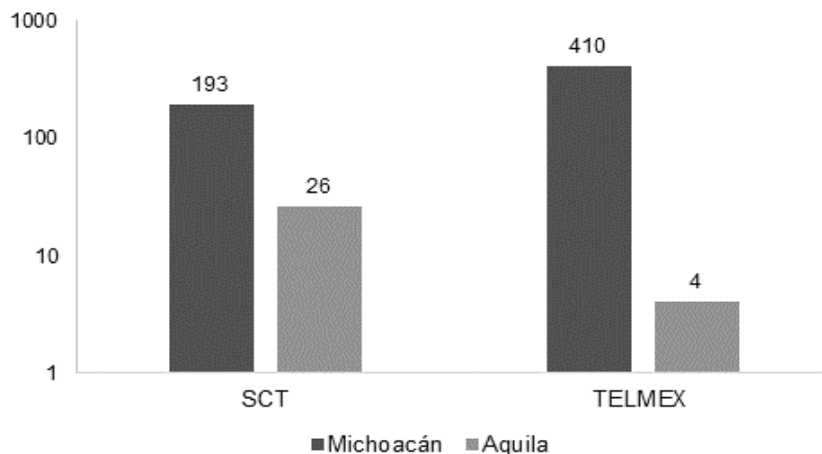
*Localidades con servicio de telefonía rural por municipio según prestador del servicio*

	Total	SCT	TELMEX
Michoacán	603	193	410
Aguila	30	26	4

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 17

*Localidades con servicio de telefonía rural según prestador del servicio*



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 23

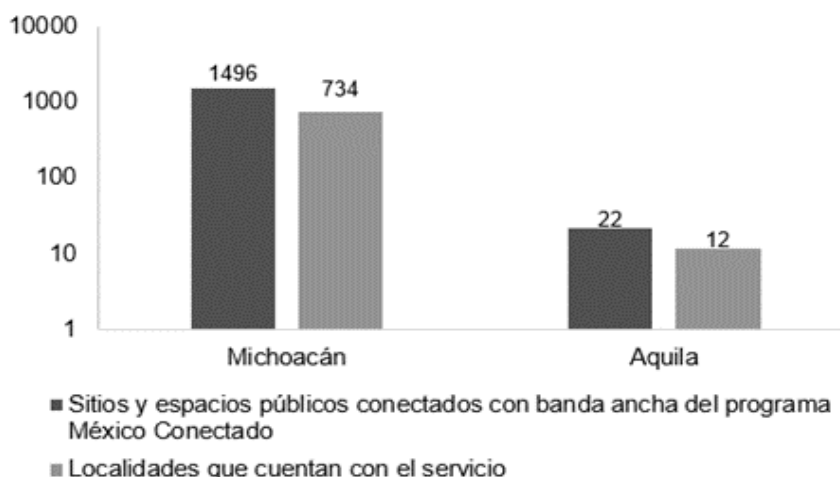
*Sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa México Conectado y localidades que cuentan con el servicio por municipio*

	Sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa México Conectado	Localidades que cuentan con el servicio
Michoacán	1496	734
Aguila	22	12

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 18

*Sitios y espacios públicos conectados con banda ancha del programa México Conectado y localidades que cuentan con el servicio por municipio*



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 24

*Puntos de servicio postal, personal ocupado, correspondencia expedida y recibida por municipio*

	Puntos de servicio postal	Personal ocupado	Correspondencia expedida (Miles de piezas)			Correspondencia recibida (Miles de piezas)		
			Total	Servicio nacional	Servicio internacional	Total	Servicio nacional	Servicio internacional
Michoacán	863	493	1,001.47	868.582	132.883	20,782.63	20,095.75	686.887
Aguila	10	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

VIVIENDA

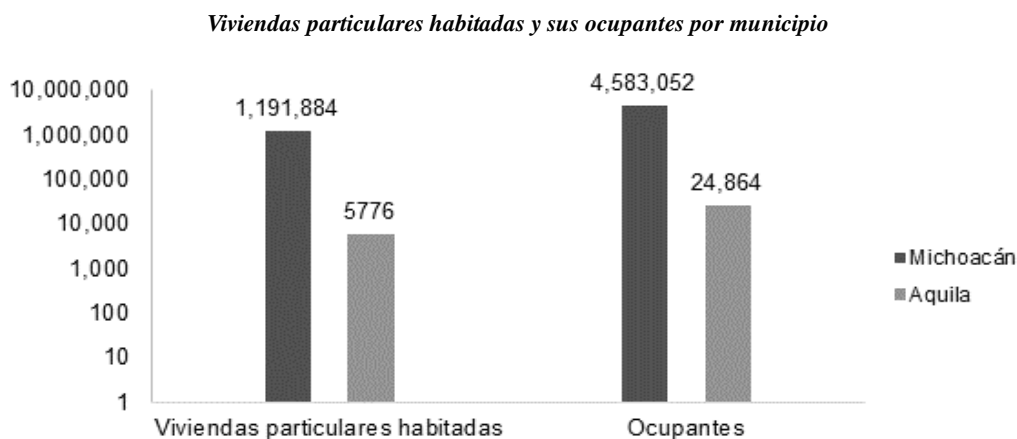
Tabla 25

*Viviendas particulares habitadas y sus ocupantes por municipio*

	Viviendas particulares habitadas	Ocupantes
Michoacán	1,191,884	4,583,052
Aguila	5776	24,864

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 19



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 26

*Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según número de cuartos*

	Total	Número de cuartos (Porcentaje)						
		1 cuarto	2 cuartos	3 cuartos	4 cuartos	5 cuartos	6 y más cuartos	No especificado
Michoacán	1,191,405	5.21	18.89	30.4	24.34	11.95	8.9	0.31
Aquila	5,776	15.62	33.22	30.14	14.66	3.65	1.87	0.83

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 27

*Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según material en pisos*

	Total	Clase de vivienda particular (Porcentaje)			
		Tierra	Cemento o firme	Mosaico, madera u otro recubrimiento	No especificado
Michoacán	1,191,405	5.52	53.43	40.7	0.34
Aquila	5,776	37.98	58	3.58	0.43

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 28

*Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada y acceso al agua*

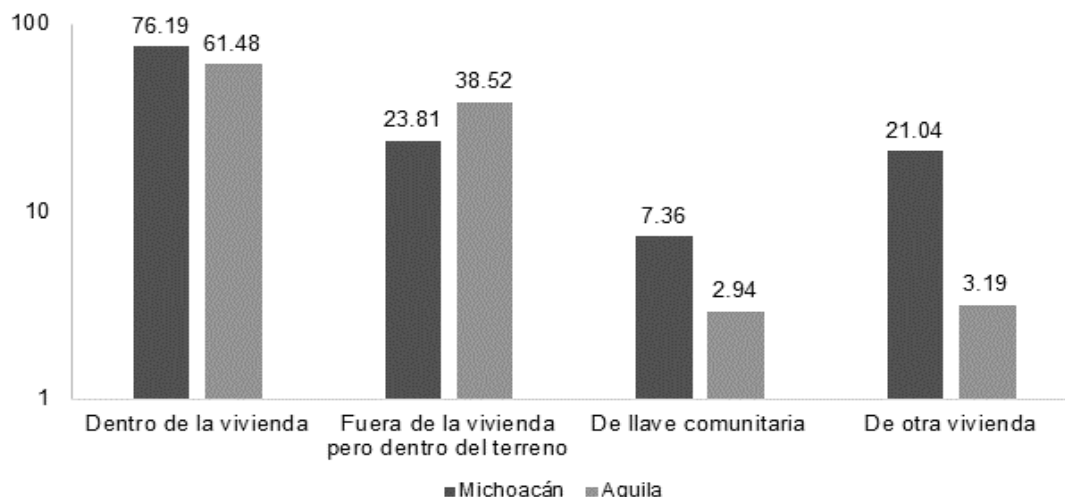
	Total	Disponibilidad de agua					
		Entubada			Por acarreo		
		Total	Dentro de la vivienda	Fuera de la vivienda pero dentro del terreno	Total	De llave comunitaria	De otra vivienda
Michoacán	4 583 052	95.64	76.19	23.81	4.25	7.36	21.04
Aquila	24 864	77.24	61.48	38.52	22.73	2.94	3.19

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.



Figura 19

Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada y acceso al agua



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 29

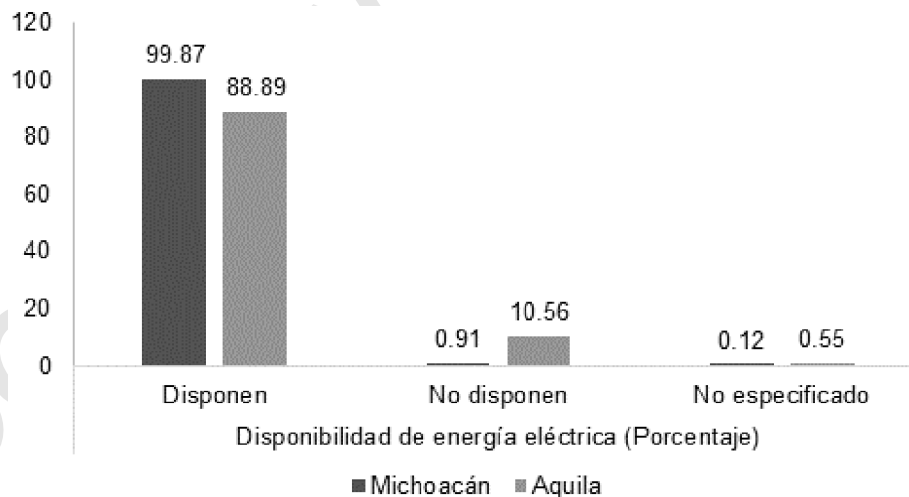
Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de energía eléctrica

	Total	Disponibilidad de energía eléctrica (Porcentaje)		
		Disponen	No disponen	No especificado
Michoacán	1,191,405	99.87	0.91	0.12
Aquila	5,776	88.89	10.56	0.55

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 20

Viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de energía eléctrica



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 30

*Ocupantes de viviendas particulares habitadas por municipio y su distribución porcentual según disponibilidad de drenaje*

	Total	Disponibilidad de drenaje (Porcentaje)						
		Disponen					No disponen	No especificado
		Total	Lugar de desalojo					
			Red pública	Fosa séptica o tanque séptico (biodigestor)	Barranca o grieta	Río, lago o mar		
Michoacán	4,583,052	92.2	81.38	15.5	1.62	1.51	7.4	0.4
Aguila	24,864	70.63	10.63	82.48	5.03	1.87	28.35	1.02

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 31

*Fuentes de abastecimiento y volumen promedio de extracción de agua por municipio según principales tipos de fuente*

	Fuentes de abastecimiento					Volumen promedio diario de extracción (Miles de metros cúbicos)				
	Total	Pozo profundo	Manantial	Río	Otros	Total	Pozo profundo	Manantial	Río	Otros
Michoacán	19,820	8,065	8,177	1,308	2,270	9,838.70	3,235.20	1,583.50	1,957.80	3,062.20
Aguila	497	17	406	28	46	17.1	1	4.9	10.2	1

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 32

*Sistemas y localidades con el servicio de drenaje y alcantarillado por municipio*

	Sistemas de drenaje y alcantarillado	Localidades con el servicio
Michoacán	114	121
Aguila	1	1

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Tabla 35

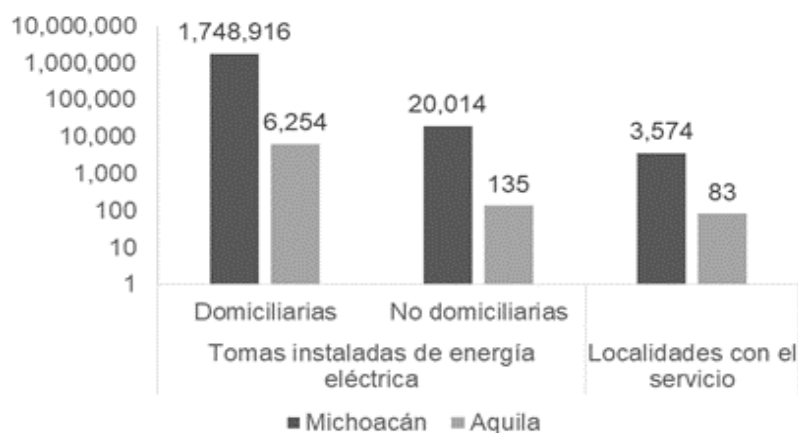
*Tomas instaladas y localidades con el servicio de energía eléctrica por municipio*

	Tomas instaladas de energía eléctrica			Localidades con el servicio
	Total	Domiciliarias	No domiciliarias	
Michoacán	1,768,930	1,748,916	20,014	3,574
Aguila	6,389	6,254	135	83

Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

Gráfico 21

Tomas instaladas y localidades con el servicio de energía eléctrica por municipio



Fuente: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, 2017. INEGI.

AGRICULTURA

Tabla 33

Cultivos cíclicos y perennes Modalidad: Riego+Temporal

Cultivo	Superficie Sembrada (Ha)	Superficie Cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de Pesos)
Pastos y Prad	28,625.00	28,625.00	114,500.00	4	428.07	49,014.02
Maíz grano	5,948.00	5,948.00	11,838.80	1.99	3,666.83	43,410.90
Papaya	405	308	8,008.00	26	3,778.13	30,255.27
Otros Cultivo	3,846.50	3,746.50	30,109.33			58,880.61
TOTAL	38,824.50	38,627.50	164,456.13			181,560.79

Nota:

Otros: Mango, Tamarindo, Sorgo forrajero verde, Copra, Tomate verde, Jamaica, Frijol, Tomate rojo (jitomate), Ajonjolí, Limón, Sorgo grano, Guanábana, Plátano, Cacahuete, Aguacate.

Fuente: Oûcina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS). Dirección de Estudios y Proyectos Estratégico. 2017.

Tabla 34

Producción pecuaria. Ganado en pie.

Producto/ especie	Ganado en pie				
	Producción (ton)	Precio (pesos por kg)	Valor de la producción (miles de \$)	Animales (cabezas)	Peso (kg)
Bovino	1,799	33.28	59,875		332
Porcino	574	21.86	12,539		106
Ave	314	31.29	9,829		2,074

Fuente: Oûcina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS). Dirección de Estudios y Proyectos Estratégico. 2017.

Tabla 35

*Producción pecuaria. Carne en canal.*

Producto/ especie	Carne en canal				Animales sacrificados (cabezas)	Peso (kg)
	Producción (ton)	Precio (pesos por kg)	Valor de la producción (miles de \$)			
Bovino	940	75.79	71,214		5,425	173
Porcino	448	45.96	20,574		5,419	83
Ave	249	40.42	10,045		151,439	1.641

Fuente: Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS).  
Dirección de Estudios y Proyectos Estratégico. 2017.

**Misión, Visión y Valores****o Misión**

Somos un Gobierno municipal comprometido con la prestación de servicios públicos de calidad, dando especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad para mejorar su calidad de vida, cuidando la sustentabilidad de los recursos naturales.

**o Visión**

Ser un Gobierno municipal líder en la región que promueva el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Aquila como un municipio ordenado, seguro, incluyente y saludable.

**o Valores****Transparencia:**

El gobierno municipal tiene la obligación de promover un modelo de gobierno relacionado con los esfuerzos federales y estatales, y aplicar de manera correcta y eficiente los recursos. Lo cual implica llevar a cabo una política de libre acceso a la información y a los datos del Ayuntamiento.

**Respeto:**

Nos comprometemos a actuar respetuosamente hacia la dignidad de cada persona, los derechos individuales y las libertades de los mismos, sus creencias, costumbres e ideologías; favoreciendo un ambiente en armonía.

**Cuidado del medio ambiente:**

El medio ambiente ha tenido grandes afectaciones, a consecuencia de las diversas actividades humanas que generan contaminación, así como del cambio climático, lo cual ha puesto en riesgo los recursos naturales y la biodiversidad. Por ello, nuestro gobierno mantendrá y promoverá una actitud de respeto y protección al medio ambiente.

**Equidad:**

Todos los miembros del municipio de Aquila son iguales ante la ley y cuentan con las mismas oportunidades de desarrollo, así como también poseen obligaciones por igual. En nuestro gobierno prevalecerá la solidaridad y disposición para brindar oportunidades, sin distinguir entre género, costumbres o etnia.

**Compromiso:**

Como autoridades del municipio de Aquila, asumimos la responsabilidad de dedicarnos de tiempo completo a cumplir con las obligaciones, y a responder a las necesidades que el pueblo demandó.

**Honestidad:**

Nos comprometemos a gobernar con ética y moral, conduciendo con rectitud todas las acciones de esta administración. El servidor público actuará con credibilidad y contribuirá a crear una cultura de confianza en la sociedad.

**Ejes de la Planeación para el Desarrollo Municipal**

La parte estratégica se estructura a través de Objetivos (estratégicos), Líneas Estratégicas y Acciones Prioritarias que se definieron luego de seleccionar y agrupar por categorías cada una de las propuestas surgidas de especialistas, proyectos, propuestas surgidas de la consulta pública, personal operativo, mandos medios, sociedad civil organizada y diversos actores sociales, diagnósticos, informes, evaluaciones, investigaciones y documentos previos diversos, entre otros.

La planeación estratégica implica, a partir del análisis de la situación actual, formular objetivos que expresen un escenario deseado, y así establecer el curso de acciones que permitan su logro.

La definición de los objetivos estratégicos y las acciones constituye el preámbulo para el programa operativo anual (POA), base de la formulación programática presupuestal.

Al preceder la planeación a la acción y tomar en cuenta en forma central la consulta ciudadana, se inicia una alianza entre las expectativas del pueblo y el gobierno responsable de su integración final y su ejecución. Se establece también, un compromiso del Ayuntamiento frente a las y los aquilenses a instrumentar el presente plan en forma decidida y efectiva, con el fin de acercarse lo más posible a las aspiraciones de la sociedad en su conjunto.

Con ello se definió el catálogo de Objetivos, Líneas estratégicas y Acciones Prioritarias, como se muestra en el cuadro siguiente:



Eje	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
1. Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	1.1 Lograr que las actividades productivas, económicas y recreativas se lleven a cabo en armonía con el medio ambiente para lograr un desarrollo sustentable.  1.2 Establecer e instrumentar políticas públicas de desarrollo sustentable.	1.1.1 Fortalecer la Agenda 2030 en cuanto al cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.  1.2.1 Implementar programas para la gestión integral de residuos, mitigación y adaptación al cambio climático, mejora de la calidad del aire, conservación de los recursos naturales y	1.1.1.1 Firmar el convenio de adhesión a la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).  1.2.1.1 Que las acciones y mecanismos desarrollados por los municipios se vinculen eficientemente a fin de facilitar el acceso a los recursos de la Administración Pública Federal y de los Organismos Internacionales,

	<p>1.3 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.</p> <p>1.4 Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.</p> <p>1.5 Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.</p>	<p>1.3.1 promoción de la cultura ambiental. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.</p> <p>1.4.1 Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua.</p> <p>1.5.1 Desarrollar instrumentos de política y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gobernanza ambiental.</p>	<p>1.3.1.1 Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.</p> <p>1.3.1.2 Colaborar con organizaciones de la sociedad civil y académicas en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p> <p>1.4.1.1 Promover la incorporación del enfoque de cuenca en los programas de ordenamientos ecológicos y en otros instrumentos de planeación regional.</p> <p>1.5.1.1 Conducir el proceso de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y los procesos de Ordenamiento Ecológico del litoral.</p>
--	---	--	--

Eje	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
<p>2. Política Social con Visión Humana</p>	<p>2.1 Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de programas sociales que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.</p>	<p>2.1.1 Proporcionar los medios para que la ciudadanía alcance los niveles básicos de nutrición, salud y educación, así como infraestructura social.</p>	<p>2.1.1.1. Reducir la prevalencia de desnutrición crónica infantil (niños menores de 5 años), entendida como baja talla para la edad.</p> <p>2.1.1.2. Incrementar la tasa de terminación de educación básica de los jóvenes en pobreza extrema con el objeto de reducir la brecha con la tasa de terminación a</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

			nivel nacional.
2.2	Abatir el rezago de viviendas con piso firme.	2.110.A	Establecer un programa de piso firme para viviendas rurales.
2.3	Reducir el número de Viviendas habitadas sin servicio sanitario.	2.3.1	Establecer un programa extensivo de letrinas secas,
2.4	Disminuir el número de Viviendas habitadas sin agua entubada en localidades mayores a 500 habitantes.	2.4.1.	Desarrollar un programa intensivo de dotación de agua entubada.
2.5	Avanzar en la electrificación de las comunidades rurales.	2.5.1.	Establecer, en colaboración con la CFE, un programa de electrificación de localidades rurales.
2.6	Mejorar la salud pública mediante obras de saneamiento en las localidades de muy alta y alta marginación.	2.6.1.	Realizar obras de saneamiento en distintas localidades del municipio.
2.7	Establecer centros públicos de cómputo con acceso a Internet en las principales localidades del municipio.	2.7.1.	Llevar a cabo un programa de telecomunicaciones vía satélite que permita dotar con servicios de telefonía e internet a las localidades del municipio.
2.8	Reducir la percepción de inseguridad en los espacios públicos municipales.	2.8.1	Fortalecer la presencia de las fuerzas de seguridad federal y estatal para inhibir las acciones de la delincuencia.
2.9	Reducir en la medida de lo posible las afectaciones por fenómenos naturales.	2.9.1.	Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.
2.10	Incluir a las mujeres en esta administración como líderes, promotoras del cambio, que impulsen a fortalecer los derechos de los grupos más vulnerables	2.10.1	Proporcionar los medios adecuados para el desempeño de soluciones de grupos vulnerables
2.11	Rescatar y preservar las etnias, dialectos y costumbres indígenas, mismas que nos representan en nuestro origen	2.11.1	Contribuir a mejorar el marco regulatorio, apoyar a establecer límites territoriales comunales
		2.2.1.1.	Dotar de piso firme a viviendas ubicadas en localidades de menos de 1,000 habitantes.
		2.3.1.1	Disminuir el número de viviendas que no cuentan con servicio sanitario en localidades de Muy Alta y Alta Marginación.
		2.4.1.1	Reducir el número de viviendas que no disponen de agua entubada en localidades mayores a 500 habitantes.
		2.5.1.1	Reducir el número de viviendas que no disponen de energía eléctrica en localidades mayores a 500 habitantes, ubicadas en las localidades de Muy Alta y Alta Marginación
		2.6.1.1.	Llevar a cabo obras de saneamiento (sistemas de drenaje, lagunas de oxidación o plantas de tratamiento de aguas negras, según el caso).
		2.7.1.1.	Instalar centros públicos de cómputo, con acceso a Internet en las plazas públicas.
		2.8.1.1.	Reducir la inseguridad en todos los ámbitos del municipio.
		2.9.1.1.	Reducir las afectaciones mediante la elaboración o actualización de un atlas de riesgos municipales.
		2.10.1.1	Incrementar las áreas dirigidas por mujeres, con ello se llevará una mejor empatía del género femenino en sus problemas y soluciones
		2.11.1.1	Convocar periódicamente a las autoridades comunales a reuniones informativas para aclarar situaciones que pudieran generar conflictos



Eje	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción
<p>3. Desarrollo económico y turístico incluyente, competitivo e innovador</p>	<p>3.1 Impulsar y fortalecer la innovación en los sectores y las actividades económicas en el municipio, así como promover el empleo productivo.</p>	<p>3.1.1 Fortalecer y apoyar a los sectores y las actividades económicas del municipio.</p>	<p>3.1.1.1 Gestionar apoyos para el financiamiento de proyectos que fortalezcan la vocación productiva del municipio.</p> <p>3.1.1.2 Diseñar e implementar acciones que fomenten la competitividad municipal.</p> <p>3.1.1.3 Fomento y vinculación a los emprendimientos que activen económicamente a las tenencias; apoyo y asesoría a aquellas tenencias con vocación artesanal.</p> <p>3.1.1.4 Gestión y apoyo al desarrollo profesional de las personas jóvenes vulnerables que no trabajan, ni estudian, fomentando el auto-empleo productivo y la capacitación.</p> <p>3.1.1.5 Llevar a cabo un programa de ordenamiento del comercio informal en el municipio.</p> <p>3.1.1.6 Promover los productos elaborados en el municipio en mercados locales, regionales y estatales.</p>
	<p>3.2 Impulsar el desarrollo rural y la actividad piscícola del municipio.</p>	<p>3.2.2 Apoyar el desarrollo rural y actividades piscícola, mediante la gestión y acompañamiento de proyectos productivos.</p>	<p>3.2.2.1 Fomento y apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo.</p> <p>3.2.2.2 Apoyo y vinculación a la realización de eventos y exposiciones rurales.</p> <p>3.2.2.3 Impulso a un programa de apoyo productivo para mujeres y jóvenes rurales con esquemas de asociación adecuados.</p> <p>3.2.2.4 Promoción y desarrollo de la actividad piscícola del municipio, así como buscar el apoyo de las autoridades federales y estatales para su mejor aprovechamiento.</p> <p>3.3.3.1 Realización de campañas, eventos, ferias y actividades encaminadas a fortalecer el turismo y el posicionamiento del municipio.</p> <p>3.3.3.2 Buscar apoyos para mejorar la oferta turística, así como la capacitación adecuada para brindar mejores servicios.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



	3.3 Impulsar y fortalecer la actividad turística.	3.3.3 Desarrollar y fortalecer la infraestructura turística municipal.	<p>3.3.3.3. Promover y buscar los incentivos que permitan apoyar la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística.</p> <p>3.3.3.4 Promoción y desarrollo de actividades y productos turísticos que fomenten la revalorización del patrimonio natural, histórico y cultural, así como de las tradiciones del municipio.</p> <p>3.4.4.1 Fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa del sector minero y el desarrollo de la minería social.</p> <p>3.4.4.2 Apoyar desde el municipio la actividad minera, con la realización de obra pública que mejore la comunicación y accesos que faciliten el desarrollo de la actividad minera.</p> <p>3.4.4.3 Apoyar la generación y difusión de la información para fomentar el conocimiento geológico minero.</p> <p>3.4.4.4 Buscar el apoyo de autoridades federales y estatales para generar condiciones propicias que aseguren la inversión de las empresas en el sector minero, así como su permanencia.</p> <p>3.4.4.5 Promover el desarrollo de proyectos mineros sustentables que coadyuven en el desarrollo social del municipio.</p>
	3.4 Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero	3.4.4 Procurar el aumento del financiamiento en el sector minero y su cadena de valor	

Eje Temático	Objetivo Estratégico	Estrategias	Líneas de acción
4. Administración Pública Municipal eficiente y honesta	4.1 Conducir y consolidar la administración municipal de manera eficiente, honesta y transparente.	4.1.1 Fortalecer la actuación del Ayuntamiento, mediante la actualización de su marco legal y normativo que permita una eficiente organización, una adecuada política pública y el control interno.	<p>4.1.1.1 Diseño y actualización del marco normativo de cada una de las áreas administrativas municipales.</p> <p>4.1.1.2 Informar de manera oportuna y adecuada a la ciudadanía de las obras y acciones, así como los proyectos prioritarios que realiza el Ayuntamiento.</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

	<p>4.2 Consolidar el Sistema Municipal de Planeación.</p>	<p>4.2.2 Promover la planeación para el desarrollo municipal</p>	<p>4.1.1.3 Supervisión, coordinación y vigilancia de los mecanismos e instrumentos que potencien la coordinación de dependencias y entidades municipales.</p> <p>4.1.1.4 Adecuada y responsable planeación, presupuestación, programación y ejecución de los recursos públicos municipales, mediante la implementación del presupuesto basado en resultados.</p> <p>4.1.1.5 Actualizar el marco normativo y los reglamentos en materia de seguridad y vialidad</p> <p>4.1.1.6 Promover el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos financieros y materiales del Ayuntamiento.</p> <p>4.1.1.7 Diseño y actualización de plataformas digitales que permita la transparencia y la rendición de cuentas municipales.</p> <p>4.2.2.1 Diseño y actualización de los instrumentos de planeación urbana, territorial, ecológica, así como el programa de desarrollo urbano de centro de población, entre otros.</p> <p>4.2.2.2 Fortalecimiento de las capacidades de las dependencias y entidades municipales, con la finalidad de que sus programas y acciones consoliden el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>4.2.2.3 Fortalecer los espacios de participación ciudadana para la consulta y acompañamiento de la gestión pública municipal</p> <p>4.3.3.1 Gestionar y generar convenios de colaboración con actores estratégicos para el mejoramiento de los servicios que presta el Ayuntamiento.</p> <p>4.3.3.2 Promoción y desarrollo de talleres, campañas de capacitación, así como cursos especializados para la actualización y profesionalización del capital humano que cuenta el Ayuntamiento.</p>
--	---	--	---

	<p>4.3 Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios públicos que ofrece el Ayuntamiento</p>	<p>4.3.3 Promover que los servicios que presta el municipio se realicen de manera oportuna y eficaz.</p>	<p>4.3.3.3 Mejorar los servicios hidro-sanitarios básicos, de recolección de basura y de alumbrado público.</p> <p>4.3.3.4 Preservar y fortalecer los espacios recreativos, deportivos y de expresión artística.</p> <p>4.3.3.5 Propiciar el óptimo funcionamiento de los organismos y entidades públicas municipales que ofrecen servicios básicos para los habitantes de Aquila.</p> <p>4.3.3.6 Fomentar las mejores prácticas que permitan ofrecer servicios públicos de calidad.</p> <p>4.3.3.7 Establecer estrategias de colaboración entre el gobierno municipal, las instituciones de educación media superior y superior, así como el sector productivo y social, orientadas a la innovación tecnológica y la mejora continua de programas y proyectos municipales.</p>
--	---	--	---

**Mecanismos para la ejecución, control, seguimiento y evaluación**

El mecanismo a utilizar para la ejecución y control será una matriz EDT, en la cual cada área responsable de alguna acción encontrará sus tareas y en la que deberá plasmar sus avances en el tiempo.

La EDT o Estructura de División del Trabajo, llamada también Estructura Detallada de Trabajo, es una matriz jerárquica y descendente de las partidas de trabajo que se deberán realizar durante la implementación del proyecto para lograr su propósito. La EDT divide un proyecto en piezas o paquetes para ayudar a asegurar que se identifiquen todos los elementos que se necesiten para completar su alcance.

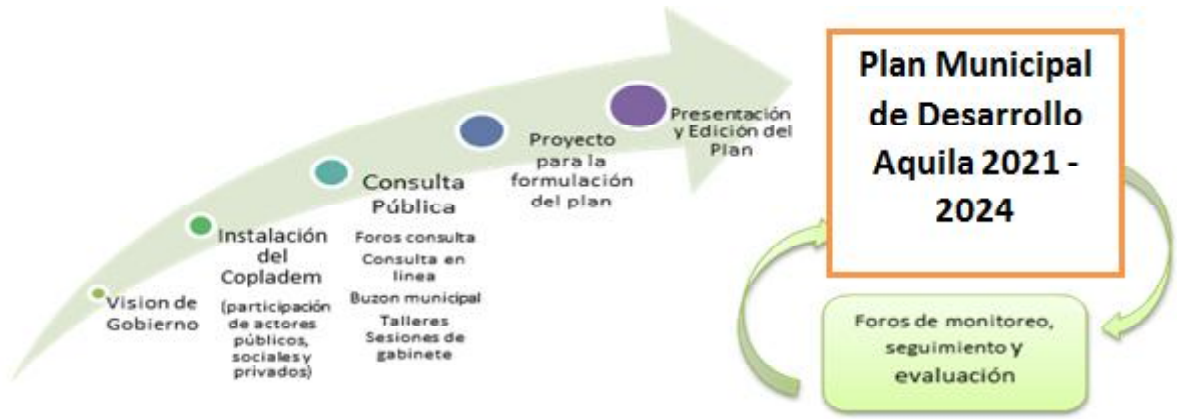
El control del Plan consiste en recabar datos sobre el desempeño de los programas y proyectos que se deriven de él, comparando el desempeño real con el desempeño planeado, y aplicar medidas correctivas si se registra un atraso en el desempeño real que no cumpla con lo antes planeado. Este proceso debe verificarse a lo largo del proyecto.

Por su parte, un sistema de seguimiento y evaluación funcional es un componente crucial de un buen mecanismo de gestión y rendición de cuentas de planes, proyectos y programas. Un proceso de seguimiento y evaluación oportuno y confiable brinda información que permite:

- Fundamentar la ejecución del proyecto o programa con informes exactos y basados en pruebas, que proporcionan datos a los responsables de la gestión y de la adopción de decisiones de modo que dirijan la intervención y mejoren sus resultados;
- Contribuir al aprendizaje institucional y a la difusión de conocimientos al compartir y reflexionar sobre las experiencias y enseñanzas de modo que se pueda alcanzar el óptimo provecho de lo que hacemos y cómo lo hacemos;
- Velar por la rendición de cuentas y el cumplimiento al demostrar si se ha llevado a cabo la tarea conforme a lo acordado y en consonancia con las normas establecidas.
- Brindar oportunidades para que las partes interesadas, en particular los beneficiarios, expresen sus opiniones y percepciones acerca de la labor del H. Ayuntamiento.

**Mecanismos para la actualización del Plan**

El presente Plan se irá actualizando de acuerdo con las necesidades que surjan del contexto nacional, estatal y local. En un primer momento, se revisará el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 para tomar nota de las prioridades y líneas estratégicas que proponga el Gobierno Federal. Asimismo, se realizará al menos una sesión anual del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) para el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.



COPIA SIN VALOR LEGAL